

CONSTANCIA. Santiago de Cali, septiembre 09 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 76001403020-2021-00722-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SCOTIANBANK COLPATRIA S.A antes COLPATRIA
MULTIBANCA
Demandado: JOSE NORLES VELASCO AGREDO.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1274
Santiago de Cali, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede, de la cesión del crédito que hace el demandante, a favor de María Leonor Romero Castelblanco representante judicial de Serlefin S.A. S, del poder conferido por el cesionario, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace la señora María Angela Jaque Delgado con C.C. 52.178.778 apoderada especial de Scotiabank Colpatria, a favor de María Leonor Romero Castelblanco representante judicial de Serlefin S.A.S, identificada con C.C. No. 51.958.934, dentro del presente asunto.

2.- Una vez ejecutoriado este auto, quedará como parte demandante María Leonor Romero Castelblanco representante judicial de Serlefin S.A.S.

3.- Reconocer Personería a la abogada María Elena Villafañe Chaparro, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.709.057 de Cali y portadora de la T.P. No.88.266 del Consejo Superior de la Judicatura, para comparecer al proceso en calidad de apoderada judicial del cesionario, dentro del presente asunto (art. 75 C.G.P.).

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729b021d404244e43f6363cbc44a601d3385a6780253b1375f5b4f518e30176e**

Documento generado en 09/09/2022 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>